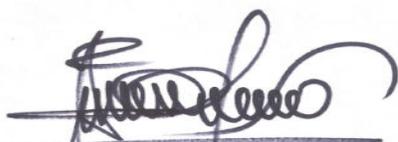


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2017-558 al despacho para resolver solicitud allegada por QNT S A S sobre cesión de crédito realizada por la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.S. a favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, anexando, entre otros documentos, contrato de cesión; se informa que el poder especial otorgado al abogado DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA y el Anexo Único, son ilegibles, sin que por ello se pueda verificar su contenido.

16 de 2024.


JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. contra YANIRA CUELLAR OSSA –
Radicación No. 41001-40-03-007-2017-00558-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y la solicitud de reconocimiento de cesión de crédito de la entidad ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 que anteceden, el Despacho, antes de decidir lo que en derecho corresponda, dispone REQUERIR a la parte interesada para que allegue el poder otorgado al abogado DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA y el Anexo Único, de manera legibles, toda vez que dichos documentos los aportaron ilegibles, sin que por ello se pueda verificar su contenido.

Una vez efectuado lo anterior, pasen las diligencias al Despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza